



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A:** **MARIA DEL CARMEN HUIHUA QUISPE**
Directora Técnica de Administración
- De :** Directora Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios (e)
- Asunto :** Sobre publicación en el portal institucional de la Entidad de bienes sobrantes en las ODEIS Loreto, Piura y Ancash - Huaraz, en virtud del numeral 41.41 del artículo 41° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Referencia :** a) Oficio N°2120-2024-INEI/ODEI-ANC-H de fecha 26.12.2024
b) Oficio N°4638-2024-INEI/ODEI-PIURA de fecha 31.12.2024
c) Oficio N°001-2025-INEI/ODEI-LORETO de fecha 02.01.2025
d) Informe N°000077-2025-INEI/CPAT-OEAS-OTA de fecha 05.06.2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, informar que se ha recibido la solicitud de alta y asignación de tres (03) equipos Access Point en la ODEI – Loreto, ODEI – Piura y de una (01) copiadora multifuncional en la ODEI – Ancash/Huaraz, los cuales actualmente se encuentran en calidad de bienes sobrantes.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 26 de diciembre de 2024, la ODEI Ancash/Huaraz, mediante el Oficio N°2120-2024-INEI/ODEI-ANC-H, solicitó el saneamiento patrimonial de una (01) copiadora multifuncional el cual cuenta con código patrimonial N°36173, remitiendo la Declaración Jurada de Posesión a través del cual manifiestan luego de tener en posesión por mas de un año dicho bien, adjuntando el anexo 01 con la descripción del bien mueble.
- 1.2 Mediante el Oficio N°4638-2024-INEI/ODEI-PIURA de fecha 31 de diciembre de 2024, la ODEI Piura, solicitó el saneamiento patrimonial de un (01) equipo Access Point, adjuntando la Declaración Jurada de Posesión, manifestando que el mencionado bien se encuentra en las instalaciones de la ODEI por más de 10 años, asimismo, remite el anexo 01 con la descripción del bien mueble.
- 1.3 A través del Oficio N°001-2025-INEI/ODEI-LORETO de fecha 02 de enero de 2025, remitió la solicitud de saneamiento patrimonial de dos (02) equipos Access Point adjuntando la Declaración Jurada de Posesión, manifestando que el mencionado bien se encuentra en las instalaciones de la ODEI por más de 10 años, asimismo, remite el anexo 01 con la descripción del bien mueble
- 1.4 Con fecha 05 de junio de 2025, mediante el Informe N°000077-2025-INEI/CPAT-OEAS-OTA emitido por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, a través del cual pone en conocimiento la relación de los bienes que se encuentran en calidad de sobrantes en las ODEIS Loreto, Piura y Ancash/Huaraz, con la finalidad que la mencionada relación, sea derivada a la Oficina Técnica de Difusión, para su correspondiente publicación en el portal de institucional de la Entidad.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Sobre el particular, el artículo 38° – *Bienes Muebles Sobrantes* de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, establece el procedimiento correspondiente para el saneamiento administrativo de los bienes muebles que se encuentren en calidad de sobrantes.

"Artículo 38.- Bienes muebles sobrantes

Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) *No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial*
- b) *No han sido reclamados por sus propietarios*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

c) No se conoce su origen"

- 2.2 Cabe señalar que, mediante Declaraciones Juradas emitidas por las ODEI Piura, Loreto, Ancash Huaraz, quienes manifestaron que la entidad tiene bajo su posesión bienes tales como una (01) copiadora multifuncional, tres (03) equipos de Access Point, dejando constancia que dichos bienes no han sido reclamados ni existe documentación que acredite titularidad o propiedad por parte de tercero alguno
- 2.3 De tal manera, con el Informe N°000077-2025-INEI/CPAT-OEAS-OTA el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, comunicó proceder con el saneamiento administrativo de una (01) copiadora multifuncional en posesión de la ODEI Ancash/Huaraz y tres (03) equipos Access Point en posesión de la ODEI – Piura y ODEI -Loreto.

• ANEXO 01- DE LA DECLARACION JURADA – ODEI -LORETO

Anexo 01													
N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Tipo	Dimensiones	Color	Estado	Operatividad	Uso	Oficina	Responsable	Valor
1	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	CISCO	AIR-SAP2602I-A-K9	FXT1725J2V4	WIRELES	0.22 x 0.22 x 0.05 m	BLANCO	R	SI	SI	ODEI LORETO	GARCÍA-GODOB JARA JOSÉ GABRIEL	200.00
2	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	CISCO	AIR-SAP2602I-A-K9	FXT1732J00C	WIRELES	0.22 x 0.22 x 0.05 m	BLANCO	R	SI	SI	ODEI LORETO	GARCÍA-GODOB JARA JOSÉ GABRIEL	200.00

• ANEXO 01- DE LA DECLARACION JURADA – ODEI - PIURA

anexo 01													
N°	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Tipo	Dimensiones	Color	Estado	Operatividad	Uso	Oficina	Responsable	Valor
1	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	ZENK	TL-AN030H0	-	WIRELES		NEGRO	R	SI	SI	ODEI PIURA	HERRERA ROYER MAURITIO EDUARDO	145.00

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

N°	Código patrimonial	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Ubicación
	6173	COPIADORA MULTIFUNCIONAL	CANON	IR-2018N	MWG00686	BLANCO	MALO	Primer piso ODEI Ancash Huaraz

- 2.4 El artículo 39° – Bienes Muebles Sobrantes de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 establece el plazo mínimo de posesión requerido para que proceda el saneamiento administrativo, señalando lo siguiente: *"Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un (01) año en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial (OCP), según corresponda."*
- 2.5 Asimismo, el numeral 41.1° del artículo 41° de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, indica lo siguiente: *"En caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, se publica una relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede de la Entidad u Organización de la Entidad y en su portal institucional, este último en caso cuente con dicho portal, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su posesión"*.
- 2.6 En ese entendido, teniendo en consideración el plazo transcurrido, sin que los bienes ubicados en las ODEIS Loreto, Piura y Ancash/Huaraz hayan sido reclamados por sus propietarios, no conociéndose el origen y no contando con documentos suficientes para su incorporación en el registro patrimonial, se tendría que proceder con el saneamiento administrativo y derivar la relación de los bienes a la Oficina Técnica de Difusión, a efectos de ser publicados en el portal institucional de la Entidad conforme lo estipulado en el numeral 41.1° del artículo 41° de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

III. **CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto, de los hechos descritos precedentemente, se advierte la existencia una (01) copiadora multifuncional ubicado en la ODEI Ancash/Huaraz, un (01) equipos de Access Point ubicado en la ODEI Piura y dos (02) equipos Access Point ubicado en la ODEI Loreto, los cuales no han sido reclamados ni existe documentación que acredite titularidad o propiedad por parte de tercero alguno.

IV. **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda, por intermedio de su Despacho, remitir el presente informe a la Oficina Técnica de Difusión, a fin de que se proceda con la publicación en el portal institucional de la Entidad de una (01) copiadora multifuncional ubicado en la ODEI Ancash/Huaraz, un (01) equipos de Access Point ubicado en la ODEI Piura y dos (02) equipos Access Point ubicado en la ODEI Loreto, conforme a lo estipulado en el numeral 41.41 del artículo 41° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

MARIA DEL CARMEN HUIHUA QUISPE

Directora Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática

cc: MARTIN JUNIOR ALVA HONORIO - Ota - Oeas - Oficina Ejecutiva De Abastecimiento Y Servicios (MHQ/slo)